



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: ANDERSON JAIR AMADO SEPULVEDA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00104-00**

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante aportó liquidación del crédito, sin que hubiere sido objetada por las partes, por lo que, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, se imparte aprobación en todas sus partes a la liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez**

F.S.P.

**Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural**

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c87ca54ce0f82371f04d1f3cdb5872afb44be18cc3b870045bb492b9e3b56c**

Documento generado en 04/10/2022 05:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>